



28 OCT. 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL  
VERIFICADO

RESOLUCION RECTORAL Nº 5060-89-UNFV

VºBº

Lima, 08 de Mayo de 1989 .

Visto el Informe de la Comisión Académica de estudio para la creación de las Escuelas Profesionales Agro Industrial e Ingeniería de Trans - portes ; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas propuso la crea - ción de las Escuelas Profesionales Agro Industrial e Ingeniería de - Transportes, la misma que fue debatida en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del día 19.01.89, concluyendo en la remisión de dicha propuesta a la Comisión Académica, la que presentó el Informe parti - nente mediante Oficio 050-89-VRAC del 28.03.89, incluyendo además el Plan Curricular y las Asignaturas de los 5 años de estudios ;

El Consejo Universitario en Sesión del 28.03.89 y 14.04.89, debatió el Informe de la Comisión Académica y encontrándolo con arreglo a ley por cumplir los requisitos exigidos por las normas vigentes, aprobó - por unanimidad la propuesta, creando las Escuelas Profesionales Agro - Industrial e Ingeniería de Transportes en la Facultad de Ingeniería - Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Federico Villa - rreal;

De conformidad con la Ley Universitaria 23733, el Estatuto de la Uni - versidad Nacional Federico Villarreal, con cargo a dar cuenta a la A - samblea Universitaria y en uso de las atribuciones de que está investido el Representante Legal de la Universidad ;

**SE RESUELVE :**

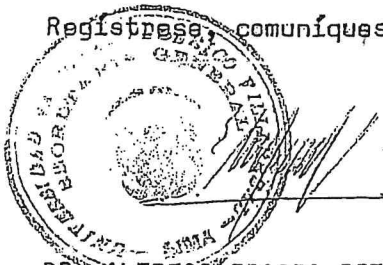
ARTICULO PRIMERO.- Crear la ESCUELA PROFESIONAL AGRO INDUSTRIAL el - 28.03.89 y el 13.04.89, la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Plan Curricular y las Asignaturas co - rrespondientes a los 10 semestres académicos de ca da Escuela Profesional, que sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Proponer a la Asamblea Universitaria, la creación de las Escuelas Profesionales mencionadas en el Ar - tículo Primero.

ARTICULO CUARTO.- Los Vice Rectorados Académico y Administrativo, las Oficinas Centrales de Administración y Planifica - ción y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, dictarán - las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
DR. LUIS COTILLO ZEGARRA  
RECTOR

